

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil doce, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **Ricardo Olea Celsi**, R.U.T. N° 04.733.943-K, en adelante **“La Municipalidad”**, por una parte, y en la otra, Doña **Perla Gómez Barria**, RUT N° 5.245.218-4, en adelante **“El Artista”**, ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

PRIMERO : **La Artista**, realizará dos presentaciones en el Show del “XIV Festival de la Canción Ranchera”, que se realizará en la ciudad de Cerro Sombrero, comuna de Primavera, los días viernes 23 y sábado 24 de Noviembre del 2012, en el cine teatro de Cerro Sombrero.

SEGUNDO : **El Artista** será contratado a contar del día Viernes 23 al Domingo 25 de Noviembre del presente año, para cuyo efecto la Il. Municipalidad de Primavera se obliga a realizar el traslado desde la ciudad de Punta Arenas a Cerro Sombrero (23/11/12) y su regreso el día Domingo (25/11/12).

TERCERO: El lugar u hora de los ensayos será entregado por Coordinador del Evento u otro que determine **la Municipalidad**.

CUARTO : **Al Artista**, por sus servicios se les cancelará un honorario de \$ 111.111 (Ciento once mil ciento once pesos), los cuales incluyen el 10% de retención legal.

QUINTO : **La Municipalidad**, se obliga a entregar la alimentación y alojamiento **al Artista**.

SEXTO: La no presentación a cualquiera de las actuaciones convenidas en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

SEPTIMO: El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula Segunda del presente contrato.

OCTAVO: **Al Artista** se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el Coordinador del Evento.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su Domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir **el Artista** en este acto a su entera satisfacción.


PERLA GOMEZ BARRIA
RUT N° 5.245.218-4
“Artista”


RICARDO OLEA CELSI
RUT.: 4.733.943-K
Alcalde